

18 ENE 2018

Santiago,

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 176 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere realizar el pago de los servicios de Aseo a la empresa EULEN CHILE S.A., asociados al requerimiento N°7668; dando origen al proceso **RP-8336**, solicitado por la III Dirección Regional, Copiapó.

2°) Que, con fecha 01 de marzo de 2017 fue suscrito el contrato N° 2, entre el Servicio de Impuestos Internos y Eulen Chile S.A., por la contratación de servicios de aseo para la III Dirección Regional, Copiapó, en el marco de la licitación pública ID 2172-5-LE17, y cuya vigencia era de 4 meses.

3°) Que durante el mes de abril del año 2017 la Sede Regional de Copiapó, sufrió un incendio en sus Departamentos de Administración, Fiscalización y Asistencia y con posterioridad durante el mes de junio del año 2017 se produce la inundación de las dependencias que subsistieron al referido siniestro, a raíz del desbordamiento del río Copiapó.

4°) Que los siniestros descritos en el considerando precedente, constituyen situaciones imprevistas e irresistibles que hicieron necesario el despliegue inmediato de diversas gestiones tendientes a contener por un lado el daño sufrido por los bienes del Servicio, y por otro evitar la paralización de la actividad institucional; generando el retraso de otros procesos de contratación existente dentro de la planificación de dicha Sede Regional, en particular la contratación de los servicios de aseo de la referida sede regional.

5°) Que, en éste contexto y al no poder concretarse dentro de plazos estimados un nuevo proceso concursal tendiente a contratar los servicios de aseo de la Sede Regional de Copiapó, es que, procurando la continuidad de la actividad institucional, y el otorgar un adecuado recinto de trabajo a los funcionarios del Servicio, fueron requeridos los servicios de aseo de la empresa EULEN CHILE S.A., por un periodo acotado de 15 días, en las siguientes dependencias institucionales:



Unidad	Dirección	Metros Cuadrados
Copiapó	Manuel Antonio Matta N°245	400
Vallenar	Sargento Aldea °697	187
Chañaral	Buin N°462 tercer piso	126

6º) Que, la empresa EULEN CHILE S.A., durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 15 de julio de 2017, brindó a conformidad de la Institución los servicios de aseo en las referidas dependencias del SII, ascendiendo el monto pendiente de pago por dichas prestaciones a \$ 1.668.388.- IVA Incluido.

7º) Que además cabe precisar, que con posterioridad y con el fin de poder brindar una solución de carácter transitorio mientras se procedía a desarrollar un nuevo proceso concursal tendiente a adquirir servicios de aseo de forma definitiva para la Sede Regional de Copiapó, fue dictada la Resolución N° 227 de fecha 19 de julio 2017 llamado a Licitación Pública N° 2172-12-LE17, por la que se contrató los referidos servicios con la empresa Eulen Chile S.A. RUT 96.937.270-3, por un periodo de 5 meses mediante resolución de adjudicación N° 250 de fecha 9 de agosto de 2017.

8º) Que, de conformidad a lo previamente expuesto y de acuerdo a los principios de continuidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3º de la Ley 18.575 los servicios continuaron prestándose en forma inmediata e ininterrumpida, para evitar la paralización de la actividad institucional del Servicio de Impuestos Internos, y teniendo presente las necesidades de los contribuyentes de la Región. Que todos los antecedentes ya señalados constan en el informe, de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa del Departamento Administrativo de la III Dirección Regional, Copiapó.

9º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

#### RESUELVO:

**I. AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **Eulen Chile S.A., RUT N° 96.937.270-3**, por los servicios de aseo brindados en las dependencias institucionales de Copiapó, Vallenar y Chañaral, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 15 de julio de 2017, y por el monto de \$ 1.668.388.- IVA Incluido; en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.



II. IMPÚTASE el gasto del pago, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, "Servicio de Aseos", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Fernando Barraza Luengo*  
**FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
**DIRECTOR**

